



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 017-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2255836 y Reg. Exp. N° 1675457; el Informe N° 201-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 187-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles más 02 anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2025, la Política General de Gobierno, y las Políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que, el POI comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, acorde con la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual es aprobado por el Titular de la Entidad, y se registra a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en cuyo numeral 11.3 del Artículo 11° menciona que, a nivel territorial las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado y con los Planes Institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

Que, con Decreto Supremo N° 164-2021-PCM del 15 de octubre del 2022, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, incluyendo los ejes, lineamiento prioritarios y líneas de intervención;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019, se modifica la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2022-CEPLAN/PCD, de fecha 26 de abril del 2022, se proroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo del 2022, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025;

Que, bajo el marco normativo indicado, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 187-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, de fecha 27 de mayo del 2022, da cuenta que se ha cumplido con registrar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en el aplicativo CEPLAN V.01., dentro del plazo establecido; correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo, para proceder posteriormente con su ajuste y consistencia según plazos establecidos por el CEPLAN, y desarrollar su implementación;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2023 - 2025, DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, documento de gestión que en calidad de anexo adjunto en dos (02) anillados, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/jd



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Alejandro Díaz Abad
Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL